

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COCHAMO
RIO PUELO**

DECRETO ALCALDICIO N° 4309
22 de agosto de 2012

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Ley de Compras Públicas y Reglamento Adquisiciones Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Informe Social de fecha 20 de Agosto de 2012, emitido por Sr. Francisco Donoso Oyarzún, Asistente Social del Departamento, donde certifica la falta de recursos económicos de la familia de don José René Barría Villarroel, Rut N° 6.034.584-8.
- 2.- Que dada la situación económica de la familia del referido el municipio aporta con el traslado de la urna.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Art. 8 letra c) y según Reglamento de Compras Públicas Art. 10 N° 3.
- 4.- Que el municipio no tiene contrato de suministro con funerarias.
- 5.- La Nota de Pedido N° 36 con fecha 20 de agosto de 2012, emitida por Sr. Francisco Donoso Oyarzún, Asistente Social.
- 4.- Que el proveedor no se encuentra inscrito en www.mercadopublico.cl.

DECRETO:

REGULARIZASE y emítase Orden de Compra N° 956, trato directo, soporte papel con carácter de Imprevistos al proveedor Luisa del Carmen Aburto Santana, Rut N° 7.092.655-5 por el monto total de \$150.000 iva incluido, asignado a la cuenta Asistencia Social a Personas Naturales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


OMAR PÉREZ RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS SOTO SOTOMAYOR
ALCALDE DE COCHAMÓ

Distribución

Alcaldía
Finanzas
Adquisiciones
CSS/OPR/rus